

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2026-MDSMP

San Martín de Porres, 13 de febrero de 2026

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO; En Sesión Ordinaria de la fecha, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Finanzas N° 001-2026-COPLANIFI- REG/MDSMP de fecha 06 de febrero de 2026, Memorando N° 607-2025-OGPP/MDSMP de fecha 11 de diciembre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 029-2026-SGOPEP-GIP/MDSMP de fecha 13 de enero de 2026 de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos; Informe N° 001-2026/CEGR de fecha 13 de enero de 2026 de la Formuladora de Estudios de Preinversión; Memorandum N° 023-2026-GIP/MDSMP de fecha 13 de enero de 2026 de la Gerencia de Inversiones Públicas; Informe N° 06-2026-OGPP/MDSMP de fecha 15 de enero de 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Acta de Reunión del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; Informe N° 0059-2026-OT-OGAF/MDSMP de fecha 15 de enero de 2026 de la Oficina de Tesorería; Informe N° 016-2026-OGAJ/MDSMP de fecha 15 de enero de 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 026-2026-MDSMP/GM de fecha 16 de enero de 2026 de la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0304-MDSMP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2024-MDSMP de fecha 09 de abril de 2024 se resuelve aceptar en calidad de donación los aportes dinerarios efectuadas por 17 organizaciones sociales, para cofinanciar los proyectos priorizados en el presupuesto participativo 2024, realizados hasta el 15 de enero del 2024, por el importe total de S/ 498,547.92; encontrándose entre ellos en el ítem 2 del Anexo 01 el proyecto "Mejoramiento de las áreas verdes con sistema de riego tecnificado en la Av. Pedro Genaro Delgado cuadras 4, 5 y 6 del Comité Vecinal Av. Pedro Genaro Delgado, con un aporte dinerario de S/ 3,442.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 00/100 soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 607-2025-OGPP/MDSMP de fecha 11 de diciembre de 2025, solicita a la Gerencia de Inversiones Públicas, informe sobre el estado situacional del proyecto "Mejoramiento de las áreas verdes con sistema de riego tecnificado en la Av. Pedro Genaro Delgado cuadras 4, 5 y 6 del Comité Vecinal Av. Pedro

Genaro Delgado, priorizado en el Presupuesto Participativo 2024 y que cuenta con el financiamiento correspondiente;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos mediante Informe N° 029-2026-SGOPEP-GIP/MDSMP de fecha 13 de enero de 2026, señala que encuentra conforme el Informe N° 001-2026/CEGR de fecha 13 de enero de 2026 de la Formuladora de Estudios de Preinversión, en la cual indica que a través de los Oficios N° 038 y 039-2024-SGOPEP-GIP/MDSMP, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, solicitó a la Municipalidad Metropolitana de Lima, autorización por delegación de facultades para la formulación y ejecución del proyecto de inversión : "Mejoramiento de las áreas verdes con sistema de riego tecnificado en la Av. Pedro Genaro Delgado, cuadras 4, 5 y 6", con CUI 2628713; es el caso que con Oficio N° D000185-2024-MML-GDU-SAU-DORP, la Municipalidad Metropolitana de Lima manifiesta que, "estando a la opinión recibida del Instituto Metropolitano de Planificación-IMP sobre la delimitación territorial distrital y provincial en el sector de la Av. Pedro Genaro Delgado, donde su representada permite realizar las intervenciones, se indica que su planteamiento deberá circunscribirse al lado ESTE de la citada vía sin considerar la intervención en el separador central de la misma, toda vez que no se encuentra definido trazo del límite territorial en la colindancia de dicho sector (...), en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza N° 341-MML modificada por la Ordenanza N° 2430-MML, "los otorgamientos de facultades de delegación se sujetan al desarrollo de proyectos de infraestructura vial y no de proyectos de gestión ambiental"; por lo expuesto concluye que el precitado proyecto de inversión al no tener el trazo del límite territorial entre Lima y Callao y al no contar con delegación de facultades por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dificulta a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres la INTERVENCIÓN de la Av. Pedro Genaro;

Que, mediante Memorandum N° 023-2026-GIP/MDSMP de fecha 13 de enero de 2026, la Gerencia de Inversiones Públicas corre traslado el Informe N° 029-2026-SGOPEP-GIP/MDSMP de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su atención;

Que, mediante Informe N° 06-2026-OGPP/MDSMP de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres se reunió con fecha 14 de enero de 2026, informando lo expuesto por la Gerencia de Inversiones Públicas a través del Memorandum N° 023-2026-GIP/MDSMP referente a la idea del proyecto denominado "Mejoramiento de las áreas verdes con sistema de riego tecnificado en la Av. Pedro Genaro Delgado cuadras 4, 5 y 6" con Código Único de Inversiones 2628713, en la cual no se encuentra definido el trazo del límite territorial; asimismo, la Ordenanza N° 2430 MML solo otorga delegación de facultades a proyectos de infraestructura vial y no a proyectos de gestión ambiental y por tanto concluyen la devolución del aporte dinerario de S/3,442.00 efectuado por el Comité Vecinal Av. Pedro Genaro Delgado, cuadras 4,5 y 6;

Que, la Oficina de Tesorería a través del Informe N° 0059-2026-OT-OGAF/MDSMP de fecha 15 de enero de 2026, señala que con el Informe N° 1374-2023-OT-OGAF/MDSMP de fecha 22 de diciembre de 2023, valida el ingreso del aporte realizado por el Comité Vecinal Av. Pedro Genaro Delgado cuadras 4,5 y 6 correspondiente al cofinanciamiento por ejecución de obra del Presupuesto Participativo 2024 por el monto de S/ 3,442.00 soles, el mismo que permanece en las arcas de Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, conforme al Informe N° 016-2026-OGAJ/MDSMP de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el Comité Vecinal Av. Pedro Genaro Delgado cuadras 4, 5 y 6 efectuaron el depósito de S/ 3,442.00 validado por la Oficina de Tesorería mediante Informe N° 0059-2026-OT-OGAF/MDSMP con la finalidad de cofinanciar el proyecto "Mejoramiento de las áreas verdes con sistema de riego tecnificado en la Av. Pedro Genaro Delgado cuadras 4, 5 y 6", en virtud del Acuerdo de Concejo N° 014-2024-MDSMP del ítem 2 del Anexo 01 y considerando que la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres no cuenta con la facultad normativa para



implementar obra alguna de acuerdo a la Ordenanza N° 2430-MML.; asimismo, no se encuentra definido el trazo del límite territorial, por lo que opina que debe dejarse sin efecto de manera parcial el Acuerdo de Concejo N° 014-2024-MDSMP en lo que respecta al ítem 2 del Anexo 01 y luego de ello debe emitirse el acto resolutivo a cargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF aprobado por la Ordenanza N° 552/MDMSP, numeral 15 del artículo 54: "emitir resoluciones de devoluciones dineradas, por concepto de pagos en exceso derivados de trámites contemplados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) y, por depósitos de organizaciones del distrito para obras no ejecutadas priorizadas en Presupuesto Participativo a solicitud de partes";.

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 026-2026-MDSMP/GM de fecha 16 de enero de 2026, puso en conocimiento de la Secretaría General la opinión legal emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendando que se deje sin efecto de manera parcial el Acuerdo de Concejo N° 014-2024-MDSMP en el extremo que se aprueba el cofinanciamiento del numeral 2 del Anexo 01 referido al Comité Vecinal Av. Pedro Genaro Delgado cuadras 4, 5 y 6, disponiendo la remisión de los actuados administrativos a fin de que se proceda con la tramitación correspondiente ante el Concejo Municipal, para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y a los informes del visto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

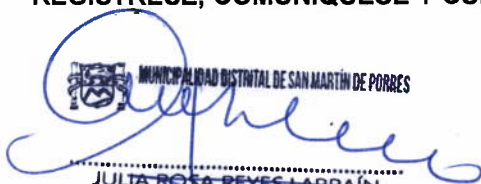
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el Acuerdo de Concejo N° 014-2024-MDSMP de fecha 09 de abril de 2024, específicamente en lo referido al Ítem. 2 del Anexo 01, mediante el cual se acepta en calidad de donación, el aporte dinerario efectuado por Comité Vecinal Av. Pedro Genaro Delgado cuadras 4,5 y 6 correspondiente a la Idea de Proyecto: Mejoramiento de las Áreas Verdes con Sistema de Riego Tecnificado en la Av. Pedro Genaro Delgado cuadras 4,5 y 6 del distrito de San Martín de Porres, por un monto total de S/ 3,442.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 00/100 soles) y en consecuencia, reducir el monto total donado primigeniamente de S/ 498,547.92 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 92/100 soles) a la suma de S/ 495,105.92 (Cuatrocientos noventa y cinco mil ciento cinco con 92/100 soles),.

ARTÍCULO SEGUNDO.- : MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 014-2024-MDSMP de fecha 09 de abril de 2024, quedando redactado de la siguiente manera: **ACEPTAR** en calidad de donación los aportes dinerarios efectuadas por 16 organizaciones sociales y/o juntas vecinales, para cofinanciar los proyectos priorizados en el Presupuestos Participativo 2024 por el monto de S/ 495,105.92 (Cuatrocientos noventa y cinco mil ciento cinco con 92/100 soles), y se incorporen al Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento en lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad(www.gob.pe/mdsmp.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL


HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE